



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/55/126  
25 de agosto de 2000  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 108 del programa provisional\*

### FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS

Seguimiento de la aplicación de los resultados del vigésimo  
período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y  
de la resolución 53/115 de la Asamblea

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

#### Resumen

El presente informe sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas, celebrado en junio de 1998, incluido el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, ha sido preparado en cumplimiento de la resolución 54/132 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, titulada "Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas".

---

\* A/55/150.

ÍNDICE

| Capítulo  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción . . . . .   | 1 - 2           | 4             |
| II. Metas y objetivos fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones . . . . .                                     | 3 - 9           | 4             |
| A. Metas y objetivos para el año 2003 . . . . .   | 3 - 6           | 4             |
| 1. Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores . . . . . | 3               | 4             |
| 2. Promulgación de legislación y establecimiento de programas contra el blanqueo de dinero . . . . .  | 4               | 5             |
| 3. Fomento de la cooperación entre las autoridades judiciales y las encargadas de hacer cumplir la ley . . . . .                                      | 5               | 5             |
| 4. Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas . . . . .  | 6               | 5             |
| B. Metas y objetivos para el año 2008 . . . . .   | 7 - 9           | 5             |
| 1. Medidas para la fiscalización de precursores . . . . .   | 7               | 5             |
| 2. Logro de resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda . . . . .   | 8               | 6             |
| 3. Erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas mediante el desarrollo alternativo . . . . .                                    | 9               | 6             |
| III. Función de la Comisión de Estupefacientes y medidas complementarias . . . . .  | 10 - 13         | 6             |
| IV. Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas . . . . .               | 14 - 36         | 7             |
| V. Eliminación del cultivo ilícito de la adormidera, el arbusto de coca y la planta de cannabis mediante el desarrollo alternativo . . . . .          | 37 - 53         | 14            |
| VI. Medidas para promover la cooperación judicial . . . . .   | 54 - 55         | 19            |

|       |  |         |    |
|-------|--|---------|----|
| VII.  | Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores . . . . .   | 56      | 19 |
| VIII. | Fiscalización de precursores . . . . .   | 57      | 20 |
| IX.   | Medidas contra el blanqueo de dinero . . . . .   | 58 - 59 | 20 |
| X.    | Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como catalizador de las medidas adoptadas por los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas . . . . . | 60 - 61 | 21 |

## I. INTRODUCCIÓN

1. En su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General aprobó una Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resolución S-20/4, anexo), en particular: el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo antifetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 A), medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, la distribución, la desviación y el tráfico ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resolución S-20/4 B), medidas para promover la cooperación judicial (resolución S-20/4 C), medidas contra el blanqueo de dinero (resolución S-20/4 D) y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E).

2. En su resolución 54/132, de 17 de diciembre de 1999, titulada "Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas", la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, anexo a esa resolución, y pidió al Secretario General que presentase a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe amplio sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, incluido el Plan de Acción, y de la resolución. El presente documento ha sido preparado en cumplimiento de esa petición.

## II. METAS Y OBJETIVOS FIJADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU VIGÉSIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

### A. Metas y objetivos para el año 2003

1. Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores

3. En el párrafo 13 de la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros decidieron prestar especial atención a las nuevas tendencias en la fabricación ilícita, el tráfico y el consumo de drogas sintéticas. Los Estados Miembros pidieron que antes del año 2003 se promulgara legislación y se establecieran o reforzaran programas nacionales para poner en vigor el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores.

2. Promulgación de legislación y establecimiento de programas contra el blanqueo de dinero

4. En el párrafo 15 de la Declaración política, los Estados Miembros se comprometieron a realizar esfuerzos especiales para combatir el blanqueo de dinero vinculado al tráfico de drogas y, en ese contexto, subrayaron la importancia de fortalecer la cooperación internacional, regional y subregional. A fin de lograr ese objetivo, recomendaron a los Estados que todavía no lo hubiesen hecho que antes del año 2003 promulgasen legislación y estableciesen programas nacionales contra el blanqueo de dinero, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>1</sup>, y que pusieran en práctica las medidas contra el blanqueo de dinero aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones.

3. Fomento de la cooperación entre las autoridades judiciales y las encargadas de hacer cumplir la ley

5. En el párrafo 16 de la Declaración política, los Estados Miembros se comprometieron a fomentar la cooperación multilateral, regional, subregional y bilateral entre las autoridades judiciales y las encargadas de hacer cumplir la ley para hacer frente a la delincuencia organizada que comete delitos relacionados con las drogas y realiza otras actividades delictivas conexas, de conformidad con las medidas para promover la cooperación judicial aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones. Con ese objeto, se alentó a los Estados a que, para el año 2003, examinaran la aplicación de esas medidas y, cuando procediese, la hicieran más estricta.

4. Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas

6. En el párrafo 17 de la Declaración política, los Estados Miembros reconocieron que la reducción de la demanda era un pilar indispensable del enfoque global para luchar contra el problema mundial de la droga. Los Estados Miembros se comprometieron a incorporar en sus programas y estrategias nacionales las disposiciones enumeradas en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas a colaborar estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) para desarrollar estrategias orientadas a la acción con objeto de coadyuvar en la aplicación de la Declaración. Los Estados Miembros fijaron el año 2003 como objetivo para el establecimiento de nuevos o mejores programas y estrategias de reducción de la demanda de drogas formulados en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias, las de bienestar social y las encargadas de hacer cumplir la ley.

B. Metas y objetivos para el año 2008

1. Medidas para la fiscalización de precursores

7. En el párrafo 14 de la Declaración política, los Estados Miembros decidieron prestar especial atención a las medidas para la fiscalización de precursores aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones y fijar

el año 2008 como objetivo para los Estados con miras a eliminar o reducir considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, comprendidas las drogas sintéticas y la desviación de precursores.

2. Logro de resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda

8. En el párrafo 18 de la Declaración política, los Estados Miembros se comprometieron a lograr resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda para el año 2008.

3. Erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas mediante el desarrollo alternativo

9. En el párrafo 17 de la Declaración política, los Estados Miembros reafirmaron la necesidad de un enfoque global respecto de la eliminación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, aprobado en el vigésimo período extraordinario de sesiones. Los Estados Miembros subrayaron la importancia especial que revestía la cooperación en el desarrollo alternativo, comprendida una mayor integración de los sectores más vulnerables que participaban en el mercado de drogas ilícitas en actividades económicas legales y viables. También insistieron en la necesidad de programas de erradicación y de medidas de represión para combatir el cultivo, la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos, prestando especial atención a la protección del medio ambiente y, a este respecto, apoyaron firmemente la labor del PNUFID en materia de desarrollo alternativo. En el párrafo 19, los Estados Miembros acogieron con satisfacción el enfoque global adoptado por el PNUFID para la erradicación de los cultivos ilícitos y se comprometieron a colaborar estrechamente con el Programa en la formulación de estrategias con miras a eliminar o reducir considerablemente el cultivo ilícito del arbusto de coca, la planta de cannabis y la adormidera para el año 2008.

III. FUNCIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

10. En el párrafo 20 de la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, se exhortó a todos los Estados a que informasen cada dos años a la Comisión de Estupefacientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y los objetivos establecidos para los años 2003 y 2008. Se pidió a la Comisión que analizara esos informes con objeto de intensificar la cooperación en la lucha contra el problema mundial de la droga.

11. En su resolución 54/132, la Asamblea General pidió a la Comisión de Estupefacientes que, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, siguiera trabajando con celeridad en la elaboración de directrices para facilitar a los gobiernos la presentación de informes bienales sobre la ejecución del Programa Mundial de Acción (resolución S-17/2, anexo, de la Asamblea) y sobre los progresos en el logro

de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada en el vigésimo período extraordinario de sesiones.

12. En la continuación de su 42° período de sesiones, celebrado del 30 de noviembre al 1° de diciembre de 1999, la Comisión de Estupefacientes aprobó la resolución 42/11, titulada "Directrices para la presentación de informes de los gobiernos sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General", en la que aprobó un cuestionario anexo a esa resolución, que incluía la información requerida para los informes relativos a las medidas y los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Se pidió a los Estados Miembros que transmitiesen sus respuestas al cuestionario al Director Ejecutivo del PNUFID para el 30 de junio de 2000. Sobre la base de esas respuestas, el Director Ejecutivo prepararía un informe único que sería presentado a la Comisión y que además debería referirse a las dificultades con que se había tropezado para el logro de las metas y los objetivos acordados en el vigésimo período extraordinario de sesiones. En su 44° período ordinario de sesiones, que se celebrará del 20 al 29 de marzo de 2001, la Comisión analizará el informe bienal del Director Ejecutivo y presentará sus recomendaciones sobre, entre otras cosas, medidas y cooperación nacionales, regionales e internacionales. En su resolución 42/11, la Comisión decidió también presentar a la Asamblea General un informe en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de las metas y los objetivos enunciados en la Declaración política.

13. En su 43° período de sesiones, celebrado del 6 al 15 de marzo de 2000, la Comisión de Estupefacientes examinó las medidas adoptadas para el seguimiento de las medidas y los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Se habían preparado dos informes para su examen de conformidad con la petición formulada en la resolución 54/132 de la Asamblea: a) Informe del Director Ejecutivo acerca del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (E/CN.7/2000/3) y b) Informe del Director Ejecutivo acerca del seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos mediante el desarrollo alternativo (E/CN.7/2000/6).

#### IV. PLAN DE ACCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE DROGAS

14. El Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132, anexo, de la Asamblea General) proporciona dos medios principales para que el PNUFID y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes ofrezcan asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por lograr los objetivos del Plan de Acción. En primer lugar, encomienda al PNUFID la tarea de prestar orientación y asistencia a quienes las soliciten para la elaboración, a más tardar en 2003, de estrategias y programas de enunciados en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (objetivo 3). Esas estrategias y programas deben abarcar todo el espectro de la reducción de la demanda, desde la prevención primaria hasta la reducción de las consecuencias perjudiciales para la sociedad y la salud del uso indebido de drogas. Deben realizarse también en una amplia variedad de entornos y en colaboración con los

sectores pertinentes de la sociedad. Además se debe prestar asesoramiento y asistencia técnica sobre el establecimiento de sistemas nacionales de vigilancia del problema del uso indebido de drogas, incluido un conjunto básico de indicadores reconocidos a nivel regional e internacional (objetivo 4).

15. En segundo lugar, el Plan de Acción prevé para el PNUFID y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes una función con respecto a las mejores prácticas. Se han identificado varias esferas en que se pide al PNUFID que facilite el intercambio de información sobre las mejores estrategias. Esas esferas se refieren a la forma de: proporcionar servicios de prevención, educación, tratamiento y rehabilitación a delincuentes que hacen uso indebido de drogas (objetivo 10); realizar campañas de información pública debidamente orientada a destinatarios específicos (objetivo 11); preparar campañas de información pertinentes y culturalmente eficaces para ayudar a los usuarios de drogas e informarles de los servicios disponibles (objetivo 12); desarrollar estrategias de capacitación para mediadores sociales (objetivo 13); y diseñar y aplicar programas de capacitación de recursos humanos en reducción de la demanda (objetivo 14). Se pide también el intercambio de información sobre las mejores estrategias en esferas más generales, como la elaboración de programas para reducir la demanda ilícita de drogas en diversos contextos sociales y de salud (objetivo 6) y la promoción de la creación de redes (objetivo 7).

16. Además de las dos tareas principales - prestar orientación y asistencia a quienes la soliciten y facilitar el intercambio de las mejores estrategias - se destaca también en el Plan de Acción la función de fomento del PNUFID con respecto a la investigación, sugiriendo que se promueva la elaboración de metodologías para evaluar los costos y las consecuencias del uso indebido de drogas y la realización de análisis de la relación costo-beneficio (objetivo 4). El PNUFID y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes también deben alentar las investigaciones respecto de una amplia gama de cuestiones relacionadas con la reducción de la demanda de drogas (objetivo 5). Se sugiere una función de fomento similar respecto de la elaboración de directrices para programas y servicios de reducción de la demanda, a fin de aumentar su calidad y pertinencia (objetivo 8) y de alentar la participación de grupos destinatarios en el diseño de los proyectos (objetivo 9).

17. Por último, el Plan de Acción establece otras tareas específicas para el PNUFID y otras organizaciones nacionales y regionales pertinentes. Esas tareas comprenden medidas para facilitar lo siguiente: la creación de una red internacional para el intercambio de información y experiencias entre los jóvenes (objetivo 9), la preparación de directrices sobre planes de estudio y programas de capacitación y el intercambio de expertos entre países con fines de capacitación (objetivo 14). Otra tarea específica consiste en establecer mecanismos de coordinación para determinar, compartir y ampliar las mejores prácticas (objetivo 15) y en participar en la creación de un mecanismo internacional facilitando la creación de redes y las vinculaciones entre bases de datos (objetivo 16).

18. Una de las principales tareas que debe realizar el PNUFID para apoyar la aplicación del Plan de Acción es proporcionar orientación y asistencia a los Estados Miembros que las soliciten. Lo más importante es lograr que los países tengan programas amplios y ajustados a los principios de la Declaración. Dado



que el Plan de Acción abarca todas las esferas de la reducción de la demanda, aunque sin el mismo grado de detalle en todas ellas, en el presente informe sólo se ofrecen algunos ejemplos de ese tipo de asistencia. Los ejemplos se refieren a los objetivos del Plan de Acción que requieren específicamente que el PNUFID preste asistencia y orientación a los distintos países. A continuación se examinan algunos ejemplos de la asistencia dispuesta por el Plan de Acción y de actividades cuyo objeto principal es facilitar el intercambio de experiencias.

19. El objetivo 2 (lograr un compromiso a largo plazo de aplicar una estrategia nacional para reducir la demanda de drogas ilícitas y asegurar la coordinación y participación plenas de las autoridades y los sectores de la sociedad pertinentes) y el objetivo 3 (preparar y aplicar para el año 2003 estrategias nacionales en que se incorporen plenamente los principios enunciados en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas) son objetivos amplios para cuya realización el PNUFID viene prestando asistencia desde hace algún tiempo. Esto comprende la asistencia en el establecimiento de mecanismos efectivos para la fiscalización de drogas y en la coordinación de diversos sectores de la sociedad. Al mismo tiempo, se presta asistencia a los Estados en la elaboración de estrategias amplias de reducción de la demanda. En ese proceso, ha resultado muy útil la experiencia del PNUFID en el diseño de planes maestros y el establecimiento de secretarías y comités entre organismos nacionales de fiscalización de drogas en diversos países.

20. Para realizar las tareas que se confían en virtud del objetivo 4 del Plan de Acción (evaluar las causas y consecuencias del uso indebido de sustancias y establecer un sistema nacional para vigilar los problemas y las tendencias de las drogas), el PNUFID ha iniciado un programa para ayudar a los países a establecer sistemas nacionales de vigilancia del problema del uso indebido de drogas. El programa mundial para evaluar la magnitud del uso indebido de drogas tiene por objeto aumentar la capacidad de los Estados para reunir datos de alta calidad sobre la demanda ilícita de drogas, incluidos los siguientes: la prevalencia anual del uso indebido de drogas en la población en general; la prevalencia vitalicia entre los jóvenes; y la extensión de los problemas relacionados con el uso indebido de drogas, como la adicción, las prácticas de administración por inyección, el aumento de la mortalidad y el riesgo de infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de otras infecciones. El programa mundial consiste en ocho proyectos regionales, con un proyecto mundial de apoyo técnico. Se lo ha organizado como iniciativa de desarrollo regional que debe aplicarse en colaboración con redes nacionales y regionales de epidemiología y con organizaciones internacionales. Ahora bien, el ritmo de la prestación de la asistencia depende de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios.

21. Según el objetivo 4 del Plan de Acción, el asesoramiento y la asistencia para el establecimiento de sistemas nacionales de vigilancia del problema del uso indebido de drogas debe incluir un conjunto básico de indicadores reconocidos a nivel regional e internacional. A fin de que los conjuntos de datos sean compatibles, el programa mundial para evaluar la magnitud del uso indebido de drogas procurará obtener un consenso con otras organizaciones pertinentes, como la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos y el Observatorio

Europeo de la Droga y las Toxicomanías, respecto de conjuntos comunes de indicadores, definiciones y medidas. Con ese objeto, además de continuar las consultas periódicas en marcha, se celebró una reunión para buscar el consenso y crear alianzas.

22. Además de prestar asistencia en el marco del programa mundial, el PNUFID ha publicado directrices para el desarrollo y la aplicación de evaluaciones rápidas de la situación en cuanto al uso indebido de drogas y la aplicación de medidas de respuesta<sup>2</sup>. Las directrices, que pueden obtenerse en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, se han estado ensayando sobre el terreno en todas las regiones del mundo.

23. Aparte de establecer el marco metodológico para evaluar el uso indebido de drogas, el PNUFID ha prestado asistencia a países y territorios interesados en realizar investigaciones en esa esfera. Se han previsto o se están realizando evaluaciones rápidas de la situación en varios países y zonas (por ejemplo, en Croacia, Egipto, la ex República Yugoslava de Macedonia, Irán (la República Islámica del), Israel, Jordania y el Pakistán, así como en la subregión del África oriental y en el territorio sujeto a la Autoridad Palestina). En otros países (como los que son partes en el memorando de entendimiento firmado por los Estados del Mercado Común del Cono Sur), se han iniciado estudios para vigilar las pautas y tendencias del uso indebido de drogas.

24. Con respecto al objetivo 6 (determinar y preparar programas para reducir la demanda de drogas ilícitas en una gran diversidad de contextos sanitarios y sociales), el PNUFID promueve la ejecución de programas de reducción de la demanda que sean sensibles a las necesidades y prioridades locales. Por lo tanto, es indispensable que los programas se diseñen cerca del lugar donde han de aplicarse. A fin de que a la larga la preparación de actividades de reducción de la demanda dependa menos de expertos internacionales, el PNUFID se propone ampliar su base de expertos para esas actividades. Como parte de una actividad experimental para un número limitado de países, se crearán grupos asesores de expertos locales para apoyar la asistencia técnica que prestan las oficinas exteriores del PNUFID. Se invitará para que participen en los grupos, a título personal, a expertos, especialistas y académicos en las esferas de la epidemiología, la prevención y el tratamiento y la rehabilitación. Si esa actividad tiene éxito, se establecerán grupos asesores locales en más países.

25. El PNUFID tiene una larga tradición de colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas para insertar actividades de reducción de la demanda de drogas en programas sociales más amplios y promover la salud a nivel de los países. El Subcomité de Lucha contra la Droga del Comité Administrativo de Coordinación ha continuado su labor de desarrollo de planes de acción en países seleccionados para sentar las bases de un apoyo interinstitucional coordinado a la aplicación en el plano nacional de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Entre los países destinatarios figuran el Afganistán, Bolivia, el Brasil, Colombia, la Federación de Rusia, el Líbano, Mauricio, Myanmar, Nigeria, el Pakistán, el Perú, la República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uzbekistán y Viet Nam. Además, el PNUFID se ha asegurado de que las cuestiones relacionadas con las drogas se tengan en cuenta en el contexto del sistema de

evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

26. Se emprendieron varias iniciativas interinstitucionales como seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) otros organismos de las Naciones Unidas, se iniciaron en la India proyectos de reducción de la demanda a nivel comunitario. En Nicaragua, el PNUFID y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) empezaron un estudio de evaluación de las necesidades, a fin de mejorar la ejecución de programas de prevención del uso indebido de drogas dirigidos a los niños. En Bolivia, el PNUFID, el UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) comenzaron un programa de promoción de la salud y educación preventiva contra el uso indebido de drogas en las escuelas.

27. La epidemia del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) ha obligado a diversos sectores de la sociedad a cooperar estrechamente para prevenir la propagación del virus. En un número cada vez mayor de países, el uso indebido de drogas por inyección es un medio de transmisión importante de la infección por el VIH. En 1999, el PNUFID pasó a ser el séptimo copatrocinador del Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA). Junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el UNICEF y el FNUAP, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, el PNUFID vela por que la prevención del VIH y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) se realice paralelamente a la prevención y el tratamiento del uso indebido de drogas. El Brasil y Viet Nam son ejemplos de países en que el PNUFID participa en programas amplios y satisfactorios de prevención de la infección por el VIH relacionada con el uso indebido de drogas. Se necesitan firmes inversiones en programas amplios de reducción de la demanda en algunos países de Europa oriental y en la Federación de Rusia, Ucrania y algunos Estados del Asia central, donde existe una situación potencialmente explosiva con respecto a la transmisión de infecciones, incluida la infección por el VIH, por conducto de la inyección de drogas.

28. Con respecto al objetivo 14 (impartir capacitación en reducción de la demanda a personal de organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras agrupaciones), el PNUFID inició varios programas regionales, por ejemplo, para las partes en el memorando de entendimiento firmado por los Estados de América Central y en el memorando de entendimiento firmado por los Estados del Mercado Común del Cono Sur. Asimismo, en virtud de la iniciativa mundial PNUFID/OMS de prevención primaria del uso indebido de sustancias, se emprendieron actividades en Europa oriental, Asia sudoriental y África meridional para movilizar a todos los agentes principales de la vida comunitaria a fin de evitar el uso indebido de sustancias entre los jóvenes. La iniciativa mundial comprende la capacitación en evaluaciones locales, criterios de prevención y autoevaluación. Mediante esas actividades se promoverá también el establecimiento de redes a nivel nacional y regional. Otro ejemplo más del apoyo que presta el PNUFID en materia de capacitación es un proyecto regional en los Estados Bálticos para elaborar planes de estudio y material didáctico, así como para formar a futuros maestros.

29. Tanto la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones de sesiones como la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas destacan la importancia de hacer inversiones y ejecutar programas para los jóvenes. Las actividades de prevención del uso indebido de drogas dirigidas a los jóvenes son comunes en muchos países, pero deben ser reforzadas tanto respecto de la participación de los jóvenes como de la pertinencia de las diversas actividades a las nuevas tendencias del consumo de drogas.

30. Sobre la base de la información proporcionada por los gobiernos, se puede afirmar que es preciso hacer más para llegar a los jóvenes marginados y vulnerables para quienes el uso indebido de drogas es una estrategia de supervivencia. Al mismo tiempo, parece igualmente importante que se llegue a los jóvenes socialmente integrados, particularmente en los países desarrollados, para quienes el consumo de drogas es un estilo de vida. Si bien el uso de drogas ha formado parte de subculturas intelectuales o artísticas particulares del mundo occidental desde finales del siglo XIX, actualmente parece convertirse en un fenómeno cultural mucho más difundido, al menos en algunos países desarrollados donde un número cada vez mayor de jóvenes se ven expuestos a una cultura que se muestra más tolerante respecto del uso de drogas. Por lo tanto, hay que desarrollar nuevas formas de llegar a los jóvenes para quienes el uso de drogas es parte de un estilo de vida particular, y para ello se necesita del aporte de los propios jóvenes.

31. La satisfacción de las necesidades básicas y la protección de los derechos de niños y jóvenes particularmente vulnerables y en situación desventajosa son, evidentemente, algo muy diferente de abordar el uso indebido de drogas como una cuestión cultural. En ambos casos, sin embargo, es fundamental que los jóvenes participen en el desarrollo de los programas y actividades. En los últimos años, el PNUFID y el UNICEF, junto con otros organismos de las Naciones Unidas y con organizaciones no gubernamentales, han apoyado los esfuerzos de los Estados por satisfacer mejor las necesidades de proteger los derechos de adolescentes en situación particularmente desventajosa. En ese proceso, resultó importante facilitar la participación de esos adolescentes. Sobre la base de la experiencia y los ejemplos de los países, se determinarán elementos clave para orientar los programas en relación con la evaluación y el análisis de situaciones, el desarrollo de estrategias para satisfacer las necesidades y proteger los derechos de los adolescentes en crisis y la promoción de su participación en el proceso. En su momento, se publicará una recopilación de ejemplos de las mejores prácticas.

32. Basado en la experiencia obtenida en la organización de Youth Vision Jeunesse, un Foro para la prevención del uso indebido de drogas, de los jóvenes y para los jóvenes, celebrado en Banff (Canadá) en abril de 1998, el PNUFID publicará un manual para la prevención del uso indebido de drogas entre los jóvenes. El manual se está elaborando con aportaciones de los diversos grupos que, en representación de 24 países de todo el mundo, participaron en la reunión de Banff. Los mismos grupos constituyen la base de una red mundial de jóvenes dedicados a la prevención del uso indebido de drogas. El PNUFID facilita el establecimiento de la red proporcionando medios de comunicación y oportunidades de capacitación, con el propósito fundamental de habilitar a los jóvenes para que desarrollen respuestas innovadoras a los desafíos que enfrentan y para que adopten medidas en sus propias comunidades. La red servirá también para

identificar las mejores prácticas y compartir las experiencias de regiones y países diversos. Esas actividades del PNUFID se ajustan a la necesidad de facilitar la creación de una red internacional para la promoción de contactos periódicos entre los jóvenes que participan en actividades de reducción de la demanda a fin de que puedan mantenerse informados y beneficiarse mutuamente de sus respectivas experiencias (objetivo 9).

33. En el Plan de Acción no sólo se invita al PNUFID a que preste asistencia a los países que la soliciten, sino que se le confiere también, junto con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, una importante función en relación con las mejores prácticas. Como se ha indicado en el párrafo 15 supra, se han identificado varias esferas en que se pide al PNUFID que facilite el intercambio de información sobre las mejores estrategias.

34. La mayoría de las evaluaciones de los programas de prevención y tratamiento se ha realizado en países desarrollados. Si bien serán raros los casos en que los resultados de esas evaluaciones sean directamente pertinentes a los países en desarrollo, ellos contienen conclusiones valiosas respecto de lo que es útil y en qué circunstancias. Con todo, queda mucho por hacer para identificar ejemplos de las mejores estrategias que también sean pertinentes a los países de recursos financieros limitados y condiciones socioculturales diferentes.

35. Las directrices que figuran en la publicación titulada Evaluaciones Rápidas de la Situación en Cuanto al Uso Indebido de Drogas y Medidas de Respuesta<sup>3</sup> se basan en la labor realizada por el PNUFID para identificar las mejores prácticas y estrategias. El manual para la prevención del uso indebido de drogas entre los jóvenes será otro ejemplo de la forma en que el PNUFID puede contribuir al intercambio de las mejores estrategias. Otra publicación que se está preparando, y que se describe en el párrafo 31 supra, tratará de los elementos clave para la orientación de los programas y será publicado conjuntamente con el UNICEF y otras organizaciones de las Naciones Unidas.

36. El PNUFID ha iniciado también trabajos sobre las mejores estrategias para prestar servicios de prevención, educación, tratamiento o rehabilitación a delincuentes que hacen uso indebido de drogas (objetivo 10). Un grupo de trabajo de expertos sobre mejoramiento de los efectos intersectoriales en los casos de delincuentes toxicómanos se reunió en Viena del 6 al 10 de diciembre de 1999. El grupo de trabajo, después de examinar la experiencia colectiva y los efectos de los programas de tratamiento y rehabilitación para delincuentes toxicómanos con la participación activa de los tribunales, determinó los factores básicos de que dependía la eficacia de las diferentes iniciativas. A principios del presente año se publicaron directrices prácticas sobre las mejores estrategias, basadas en los resultados de la reunión. Además, en el marco de otro proyecto, se formularán directrices para la prevención basada en la comunidad, aprovechando la experiencia del PNUFID en la realización de ese tipo de actividades en diversos entornos socioculturales de países en desarrollo (objetivo 6).

V. ELIMINACIÓN DEL CULTIVO ILÍCITO DE LA ADORMIDERA, EL  
ARBUSTO DE COCA Y LA PLANTA DE CANNABIS MEDIANTE EL  
DESARROLLO ALTERNATIVO

37. En seguimiento directo del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E de la Asamblea General), el PNUFID inició un programa mundial cuatrienal de desarrollo alternativo, con el objeto de desarrollar y sistematizar las enseñanzas y las mejores prácticas de la amplia gama de proyectos de desarrollo alternativo realizados por el PNUFID en todo el mundo y de mejorar el análisis y la difusión de los resultados de los proyectos. Una reserva técnica de esa naturaleza será de gran utilidad en el futuro para los gobiernos y el PNUFID en el diseño de nuevos programas y proyectos, la determinación de indicadores y modelos de proyectos y el desarrollo de programas de capacitación, misiones de evaluación y material publicitario para importantes actividades de fomento y de recaudación de fondos.

38. En abril de 1999, el programa mundial inició la vigilancia y el seguimiento de los progresos alcanzados en esferas como la incorporación de las cuestiones de género en el desarrollo rural, planes de crédito en zonas de cultivos ilícitos, el desarrollo de agroindustrias, la diversificación de los ingresos, la función de las organizaciones comunitarias, y la buena vigilancia y gestión de los proyectos en los planos local y nacional. De octubre de 1998 a enero de 2000, se llevó a cabo una evaluación de las actividades de incorporación de las cuestiones de género en el desarrollo alternativo. Los resultados de la evaluación figuran en el documento del PNUFID que contiene directrices sobre las mejores prácticas para incorporar las cuestiones de género en el desarrollo alternativo. Las directrices constituyen un examen práctico de la experiencia y los conocimientos existentes respecto de las cuestiones de género en zonas geográficas afectadas por cultivos ilícitos para la producción de estupefacientes. Otra importante novedad fue el establecimiento de un programa de vigilancia de cultivos ilícitos de conformidad con el Plan de Acción y con la resolución 42/3 de la Comisión de Estupefacientes, titulada "Vigilancia y verificación de los cultivos ilícitos".

39. En la actualidad, la labor del programa de vigilancia de los cultivos ilícitos se centra en los seis países en que tiene lugar la mayor parte del cultivo de plantas ilícitas en el mundo, a saber, el Afganistán, Bolivia, Colombia, Myanmar, el Perú y la República Democrática Popular Lao. En virtud de una alianza con la Agencia Espacial Europea, de junio a octubre de 1999 el PNUFID realizó varias misiones de evaluación y programación en los seis países prioritarios, a fin de determinar sus necesidades de asistencia técnica para establecer mecanismos nacionales de vigilancia. El PNUFID, junto con los asociados pertinentes, elaboró también una metodología común relativa a la vigilancia de los cultivos ilícitos, poniendo en práctica una combinación de tecnologías aplicadas, como las imágenes de satélite y los relevamientos terrestres y aéreos. Los resultados de las misiones en los seis países prioritarios y la aplicación de la metodología común son objeto de constante examen por un grupo de expertos de reputación internacional en la esfera de la teleobservación y la vigilancia. El primer grupo de expertos se reunió en Viena en diciembre de 1999.

40. El PNUFID ha elaborado seis proyectos nacionales, uno para cada país prioritario. Algunos de esos proyectos ya están en marcha, mientras que otros dependen de la disponibilidad de fondos. El programa de vigilancia de los cultivos ilícitos ha prestado asistencia a varias iniciativas, entre ellas las siguientes: un estudio nacional del terreno en el Afganistán; un estudio nacional en Colombia, utilizando imágenes de satélite; y un estudio nacional del terreno en la República Democrática Popular Lao, incluida la labor preparatoria para trabajos de teleobservación. Se ofreció asesoramiento técnico a Bolivia para elaborar un sistema nacional de vigilancia de cultivos ilícitos en las regiones de Chapare y Yungas. En el Perú, se prestó asesoramiento para completar con imágenes de satélite las capacidades nacionales existentes para efectuar reconocimientos aéreos. En Myanmar se inició la labor preparatoria para el empleo de imágenes de satélite en la zona abarcada por el proyecto del PNUFID de desarrollo alternativo, como primer paso para una eventual cobertura nacional.

41. Se espera que los sistemas nacionales que se están promoviendo aporten una contribución significativa al establecimiento y fortalecimiento de una red internacional para la vigilancia de los cultivos ilícitos, de conformidad con la resolución 42/3 de la Comisión de Estupefacientes. Igual importancia reviste el hecho de que los sistemas constituirán un instrumento esencial para planificar, vigilar y medir los resultados de proyectos de desarrollo alternativo financiados por los gobiernos, el PNUFID y otros donantes.

42. En el Pakistán, el PNUFID continúa sus actividades de desarrollo alternativo en el distrito de Dir de la Provincia de la Frontera Noroccidental del Pakistán. Tras el éxito obtenido en las actividades de erradicación realizadas por el Gobierno del Pakistán, en 1999 sólo se cosechó 0,1 hectárea de adormidera en el distrito de Dir. Por consiguiente, el objetivo de fiscalización de drogas de la segunda etapa del proyecto de desarrollo del PNUFID en el distrito de Dir, en marcha desde 1994, se ha cumplido casi enteramente un año antes de la terminación de esa etapa. A fin de sostener las actividades de eliminación del cultivo de la adormidera, se ha iniciado la planificación de un programa de consolidación con asistencia bilateral y multilateral, que continuará durante un período de cinco a diez años.

43. En el Afganistán, se sigue ejecutando el proyecto piloto de desarrollo alternativo del PNUFID en cuatro distritos seleccionados de las provincias de Nangarhar y Qandahar. Las actividades que se llevan a cabo en virtud del proyecto tienen por objeto crear fuentes alternativas de ingresos, aumentando las oportunidades de obtenerlos en los establecimientos agrícolas y fuera de ellos y mejorando los servicios sociales y comunitarios. Mediante su participación en la planificación, los beneficiarios de los distritos seleccionados tienen oportunidad de identificar sus necesidades y atribuirles prioridad con miras a que sean incluidas en el conjunto de medidas de asistencia para el desarrollo. El proyecto ha sido incorporado a un programa integrado de fiscalización de drogas para el Afganistán que se elaboró en 1999. El programa fortalecerá la capacidad del PNUFID para trabajar con arreglo al criterio de programación común para el Afganistán, continuando a la vez los proyectos piloto en marcha. Al proporcionar orientación a los organismos que trabajan en las zonas de cultivo de la adormidera, el PNUFID estará en condiciones de incorporar el objetivo de la fiscalización de drogas en programas de desarrollo más amplios.

44. En Myanmar, la primera etapa de un proyecto quinquenal de desarrollo alternativo en la región de Wa meridional, con un costo de 15,5 millones de dólares, estaba en plena ejecución en 1999. El proyecto se centra en una importante zona productora de opio de la región de Wa cercana a la frontera con China, de unas 200.000 hectáreas de superficie, que abarca 260 aldeas y 6.250 hogares. El objetivo del proyecto es reducir el cultivo ilícito de la adormidera en un 80%, aplicando un enfoque sostenible de nivel comunitario para la reducción y la eventual eliminación de la economía basada en el opio. Un componente clave del proyecto es el desarrollo de un sistema de medición de la cantidad de opio que se produce en la región de Wa, a fin de observar los progresos del proyecto y asegurarse de que sus actividades logren los resultados deseados. En 1999, finalizaron los reconocimientos terrestres y aéreos de referencia del cultivo de la adormidera. El PNUFID también proporcionó apoyo a los programas de erradicación del cultivo de la adormidera iniciados por comunidades locales de las regiones de Wa septentrional y Kokang, proporcionando sistemas de riego, variedades de arroz de alto rendimiento y un mejor acceso a los caminos.

45. En la República Democrática Popular Lao, se iniciaron en 1999 las actividades correspondientes a nuevos el proyectos de desarrollo alternativo destinados a zonas prioritarias seleccionadas de las provincias de Bokeo, Houa Phan, Oudomxai y Xieng Khoang, con un presupuesto total de 7,6 millones de dólares. Las actividades se realizan en estrecha cooperación con otros órganos internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Banco Asiático de Desarrollo. En mayo de 1999, el Presidente de la República Democrática Popular Lao y el PNUFID convinieron en emprender un programa de seis años para eliminar el cultivo de la adormidera. El programa, elaborado conjuntamente por el PNUFID y la Comisión Nacional Lao para la Fiscalización y Supervisión de Drogas, centrará sus actividades en 15 distritos prioritarios de ocho provincias septentrionales. La aplicación del enfoque multisectorial requerirá 80 millones de dólares para nuevos proyectos de fiscalización de drogas y para los proyectos en marcha y nuevos con objetivos complementarios en la esfera del alivio de la pobreza. En el costo estimado del programa se incluyen 60 millones de dólares para desarrollo alternativo; el 25% de esa cifra se ha asignado a obras viales apoyadas por el Gobierno en forma de préstamos en condiciones favorables. El PNUFID ha iniciado la formulación de los proyectos del programa, comenzando por los distritos de más alta prioridad de la provincia de Phongsali.

46. En Viet Nam, durante el período en examen el PNUFID apoyó el proyecto piloto de desarrollo alternativo Ky Son (primera etapa) en la provincia de Nghe An, que limita con la República Democrática Popular Lao y abarca una superficie de 202.500 hectáreas, con un grupo beneficiario de 38.000 personas. El proyecto está concebido como modelo que pueda repetirse, previa adaptación, en otras zonas en que se cultiva la adormidera. La estricta aplicación por el Gobierno de la prohibición del cultivo de la adormidera ha reducido en más del 90% el cultivo ilícito de la adormidera en la zona del proyecto que, en el momento de su iniciación, producía más opio que cualquier otro distrito del país. Las iniciativas basadas en la aldea y las actividades realizadas en virtud del proyecto permitieron mejorar las condiciones socioeconómicas e introducir diversas actividades alternativas de generación de ingresos para los aldeanos. Ahora bien, estas nuevas actividades de generación de ingresos



todavía no son totalmente sostenibles. Por consiguiente, el PNUFID prestó asistencia en la formulación de la segunda etapa del proyecto para iniciarla en el año 2000, de conformidad con las recomendaciones dimanadas de la evaluación del proyecto.

47. Durante los meses de septiembre y octubre de 1998, los Gobiernos de Bolivia, Colombia y el Perú prepararon tres planes comerciales separados de eliminación de cultivos ilícitos para la producción de drogas mediante el desarrollo alternativo. Los tres planes comerciales comprenden 18 proyectos con un costo total de 170,2 millones de dólares, incluidos tres proyectos en Bolivia (64,2 millones de dólares), siete en Colombia (60 millones de dólares) y ocho en el Perú (46 millones de dólares). Todos los proyectos se basan en planes nacionales de desarrollo alternativo de los respectivos países y habrán de ejecutarse durante el período 1998-2003. Hasta la fecha, se han obtenido casi 31 millones de dólares para los planes comerciales, lo que ha permitido al PNUFID iniciar 12 de los 18 proyectos. Se llevan a cabo actividades de recaudación de fondos a fin de encontrar donantes para los 139 millones de dólares que todavía faltan para la ejecución total de los planes comerciales antes del año 2003.

48. Desde 1998, el presupuesto del programa de agrosilvicultura de Bolivia ha aumentado de 3 millones de dólares a 9,2 millones de dólares, de los que 1,2 millones de dólares han sido facilitados por el Gobierno de Bolivia como contribución de participación en la financiación de los gastos. Parte de los nuevos fondos se utilizarán para reducir el cultivo ilícito del arbusto de coca en Yungas, una región en que la legislación boliviana permite el cultivo limitado del arbusto de coca con fines tradicionales, pero que se está utilizando cada vez más para cultivos ilícitos. El programa de agrosilvicultura beneficia directamente a más de 3.500 personas, organizadas como accionistas de unidades de gestión silvícolas, y apoya la elaboración y comercialización de productos de silvicultura, incluidos la madera y los cultivos comerciales como los palmitos, las naranjas, la pasionaria, el caucho y las bananas. Los agricultores ya están obteniendo regularmente de este proyecto ingresos de 1.400 dólares anuales. Igual importancia revisten la asistencia que presta el programa a las autoridades locales y nacionales para rehabilitar suelos anteriormente degradados por el cultivo del arbusto de coca y el apoyo que ofrece a la legislación sobre protección del medio ambiente y la introducción de buenas prácticas de ordenación de parques nacionales y promoción del ecoturismo. Una evaluación externa e independiente del proyecto, realizada en junio de 1999, confirmó que el enfoque del proyecto había permitido reducir en 1.591 hectáreas la zona cultivada con el arbusto de coca.

49. Un segundo proyecto de plan comercial comenzó con una etapa de asistencia preparatoria para introducir la capacitación profesional y en microempresas de unos 7.000 jóvenes de la región de Chapare en Bolivia. El proyecto tiene por objeto evaluar las necesidades de capacitación y las capacidades de formación profesional existentes, así como la capacidad de absorción del mercado de trabajo en las zonas afectadas por el cultivo del arbusto de coca. El tercer proyecto de plan comercial, iniciado en septiembre de 1999, introdujo un sistema nacional integrado de planificación, gestión y vigilancia del desarrollo alternativo.

50. En virtud del plan comercial del Perú, la aportación del PNUFID aumentó de 4,2 millones de dólares a principios de 1999 a 7,6 millones de dólares en la actualidad, abarcando cuatro importantes zonas de cultivo del arbusto de coca. Los tres nuevos proyectos de Huallaga meridional, los valles de Pichis-Palcazu (conocidos como la Selva Central) y los valles de Inambari y Tambopata (conocidos como la Selva de Puno) aprovechan en gran medida la experiencia del proyecto en marcha en el valle del Apurímac, en particular con respecto al mejoramiento de cultivos tradicionales como el café y el cacao, así como las prácticas de gestión comercialmente orientadas para las empresas agroindustriales, comprendida la producción de aceite de palma y palmitos. En la Selva Central, el PNUFID también apoya el mejoramiento de la cría de ganado. En virtud de este proyecto se rehabilitaron dos fábricas de aceite de palma y la infraestructura rural, incluidos los caminos de acceso.

51. El Gobierno del Perú participó por primera vez en la financiación de los gastos, aportando 600.000 dólares para los proyectos del PNUFID. Se prepararon proyectos de planes comerciales en Palmapampa-Santa Rosa y en la zona de Monzón-Tingo María; las actividades comenzarán apenas se disponga de fondos. En el marco de otros planes comerciales, el PNUFID está mejorando las capacidades técnicas, de gestión y de recaudación de fondos de la comisión nacional para la fiscalización de drogas (Comisión de la Lucha contra el Consumo de Drogas (CONTRADROGAS)), así como la capacidad del Gobierno de efectuar reconocimientos para vigilar los cultivos ilícitos.

52. En Colombia, el PNUFID siguió prestando asistencia a la Oficina del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo, formulando proyectos para siete regiones seleccionadas para actividades de desarrollo alternativo. Se hizo hincapié en la integración de los proyectos en los planes de desarrollo regionales y municipales. Hasta ahora, ese proceso se ha aplicado a siete proyectos. Pese a la violencia prevaeciente en las zonas del proyecto PLANTE, el PNUFID siguió brindando apoyo a los servicios de extensión agrícola prestados a 2.335 familias de agricultores en los departamentos de Bolívar, Caquetá, Cauca, Guaviare, Meta, Nariño y Putumayo. En el segundo semestre de 1999, se inició el suministro de asistencia a agricultores en materia de cultivos lícitos y cría de ganado, en el marco de un segundo plan comercial titulado "Desarrollo alternativo para Meta-Caquetá". El PNUFID también prestó apoyo del Gobierno en la formulación de otros cuatro proyectos de planes comerciales por valor de 30 millones de dólares destinados a unas 5.000 familias de agricultores de zonas en que se cultivan el arbusto de coca y la adormidera. Sin embargo, el avance de los trabajos en Colombia depende directamente de los progresos que haga el Gobierno en la solución del conflicto armado que afecta al país.

53. En Colombia y el Perú, el PNUFID ayuda a los Gobiernos a establecer sistemas nacionales de vigilancia de cultivos ilícitos para la producción de drogas. En el Perú, está en plena marcha la primera etapa del proyecto de vigilancia de la coca, que se propone utilizar una interpretación combinada de fotografías aéreas, imágenes de satélite y reconocimientos del terreno para producir mapas detallados de once zonas en que se cultiva el arbusto de la coca. Han concluido los relevamientos aéreos de seis de esas zonas. En Colombia, el proyecto de vigilancia comenzó en septiembre de 1999. Está concebido como proyecto puente que prolonga la etapa piloto del proyecto colombiano sobre un primer relevamiento por satélite del Guaviare y partes del Vaupés y el Vichada, que se vinculará a un futuro proyecto de relevamiento del uso de las tierras

financiadas por la Comisión Europea. Los proyectos de Colombia y el Perú aportan insumos al programa integrado del PNUFID sobre la vigilancia de los cultivos.

#### VI. MEDIDAS PARA PROMOVER LA COOPERACIÓN JUDICIAL

54. La Asamblea General, en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/4 A a E), pidió a los Estados que observasen plenamente la Convención de 1998 y promoviesen la cooperación judicial, complementando y ampliando la cooperación prevista en esa Convención. Se alentó a los Estados a que, para el año 2003, examinaran y, cuando procediese, hicieran más estricta la aplicación de las medidas para promover la cooperación judicial (resolución S-20/4 C de la Asamblea), que incluían la extracción, la asistencia judicial recíproca y la remisión de actuaciones penales.

55. El PNUFID, por medio de su programa de asesoramiento jurídico, prestó asistencia a los gobiernos en la promulgación y aplicación de leyes encaminadas a poner en vigor las disposiciones de los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas, en particular las de la Convención de 1998 sobre asistencia judicial recíproca, extradición y remisión de actuaciones penales, así como otras disposiciones convencionales conexas. El PNUFID ayuda a los Estados en la aplicación de las recomendaciones en que se exhorta a los Estados a compartir información sobre sus leyes, prácticas y procedimientos entre sus autoridades judiciales y las encargadas de hacer cumplir la ley. La capacitación y la cooperación técnica ofrecidas con el apoyo o la dirección del PNUFID al personal judicial, la fiscalía y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, han aumentado la pericia y capacidad de los gobiernos y permitido la detención, el enjuiciamiento y la condena de narcotraficantes.

#### VII. PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA, EL TRÁFICO Y EL USO INDEBIDO DE ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO Y SUS PRECURSORES

56. En el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 A), la Asamblea General pidió que antes del año 2003 se promulgara legislación y se establecieran o reforzaran programas nacionales para poner en vigor ese Plan de Acción. El PNUFID ha intensificado sus esfuerzos por apoyar a los Estados Miembros, la Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en la lucha, especialmente mediante programas de investigación y cooperación técnica, contra el problema mundial del tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico. En enero de 2000, se celebró en Tokio una conferencia en respuesta al uso indebido y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico en Asia oriental y sudoriental. El PNUFID elaboró y fomentó técnicas para identificar los orígenes de los estimulantes de tipo anfetamínico decomisados en el Asia sudoriental, por conducto del análisis de las impurezas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha convenido en investigar los efectos de esos estimulantes en la salud, en particular la metilendioximetanfetamina (comúnmente conocida como "extasis").

#### VIII. FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES

57. El vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General proporcionó un marco eficaz para la cooperación multilateral en la prevención de la desviación de sustancias químicas precursoras procedentes de fuentes legítimas hacia la producción de drogas ilícitas. La fiscalización de precursores fue un instrumento eficaz en la lucha contra la fabricación de drogas ilícitas. Algunos gobiernos impusieron el requisito de la notificación previa a la exportación de permanganato de potasio y anhídrido acético, sustancias químicas esenciales para la fabricación de cocaína y heroína. Al proceder de tal modo, esos gobiernos lograron uno de los objetivos más ambiciosos establecidos en el período extraordinario de sesiones con respecto a la fiscalización de precursores. En 1999, 23 gobiernos y tres organismos internacionales emprendieron una nueva iniciativa, denominada "Operación Púrpura", con el objeto de impedir a los traficantes de cocaína el acceso al permanganato de potasio. Se siguió el rastro de casi 8.000 toneladas de permanganato de potasio y 32 remesas, de un volumen total de 2.200 toneladas, fueron frustradas en el lugar de origen o decomisadas por el país de importación. El éxito de esa operación se atribuyó a la estrecha cooperación entre los servicios de vigilancia, las autoridades encargadas de otorgar los permisos y la industria química de los países y los organismos internacionales participantes en la iniciativa mundial.

#### IX. MEDIDAS CONTRA EL BLANQUEO DE DINERO

58. En la Declaración política aprobada pro la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2, anexo), los gobiernos se comprometieron a promulgar legislación y establecer programas nacionales contra el blanqueo de dinero antes del año 2003, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la convención de 1988, así como a poner en práctica las medidas para la lucha contra el blanqueo de dinero aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones. Por conducto del Programa mundial contra el blanqueo de dinero, el PNUFID ofrece asistencia a los Estados que aún no han aprobado las disposiciones legislativas y las medidas de aplicación necesarias. Se presta asistencia bajo forma de capacitación a bancarios, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y autoridades judiciales, a fin de aumentar la capacidad de los Estados de aplicar con mayor eficacia la legislación nacional contra el blanqueo de dinero. En 1999, se celebraron cursos prácticos de sensibilización y capacitación en materia de prevención contra el blanqueo de dinero y de investigación financiera en Abu Dhabi, Blahova (Eslovaquia), Bogotá, Damasco, Moscú, Santo Domingo, Teherán, Varsovia y Zagreb. En cooperación con el programa de asesoramiento jurídico del PNUFID, se examinaron cuestiones relativas al blanqueo de dinero en cursos prácticos de capacitación en la esfera judicial.

59. Para lograr los objetivos fijados en la Declaración política, se dio inicio al Foro de las Naciones Unidas sobre centros financieros extraterritoriales. En una conferencia para entidades jurisdiccionales que prestan servicios financieros extraterritoriales, celebrada en las Islas Caimán en marzo de 2000, se establecieron normas mínimas para la prevención del blanqueo de dinero. Se ha invitado a esas entidades jurisdiccionales a asumir, para el 30 de septiembre de 2000, el compromiso formal de observar las normas

mínimas. Se prestará asistencia a esas entidades jurisdiccionales en el fortalecimiento de su capacidad para combatir el blanqueo de dinero.

X. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS COMO CATALIZADOR DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS Y EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

60. El informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del PNUFID en 1999 (E/CN.7/2000/9) reflejó la cartera de programas de asistencia técnica emprendidos por el PNUFID para prestar apoyo directo a los gobiernos en la aplicación de las medidas y los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. El PNUFID cuenta con su red mundial de oficinas extrasede, que ha aumentado su capacidad para actuar de catalizador de las medidas adoptadas en la esfera de la fiscalización de drogas.

61. En 1999, el PNUFID siguió promoviendo la cooperación entre organismos, especialmente sobre el terreno, en un esfuerzo por persuadir a las entidades de las Naciones Unidas a que incluyan las cuestiones relativas a la fiscalización de drogas en sus programas de trabajo, y apoyar a los gobiernos en la aplicación de las medidas y los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. El PNUFID ha participado activamente en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de asegurarse de la inclusión de la fiscalización de drogas como prioridad nacional. Actualmente se emprenden actividades conjuntas con la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), el UNICEF, el PNUD, el FNUAP, la OIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la UNESCO, la OMS, el Banco Mundial, el FIDA, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo principalmente en la esfera de la reducción de la demanda y la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas como parte de programas de desarrollo alternativo.

Notas

<sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de una Convención Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viene, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.XI.5).

<sup>2</sup> Evaluaciones Rápidas de la Situación en Cuanto al Uso Indebido de Drogas y Medidas de Respuesta (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.99.XI.12).

<sup>3</sup> Ibíd.

-----